Expte. 38994

La Plata, 26 de mayo de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9716

ARTICULO 1°: Apruébanse las actuaciones obrantes en el Expedientillo de Obra D-97/92, según lo previsto en el Artículo 8º de la Ordenanza 9509.

ARTICULO 2°: Remítase el Expedientillo aludido en el Artículo anterior a la Dirección de Obras Particulares para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3°: De forma.